

RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 056 - GADMLA - 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, fue sancionada la Ordenanza que autoriza la legalización de los Planos del Fraccionamiento "La Fortaleza" Parroquia Nueva Loja;

Que, el 23 de diciembre del 2022, en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, se celebra la escritura pública de Transferencia de áreas verdes otorgado por Balcázar Pinza Freddy Bladimir, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio; Lote 1 de mil novecientos treinta y nueve coma cuarenta y seis metros cuadrados, signado con la clave catastral 210150040111400100000000. Lote 2 de seiscientos noventa y ocho coma cuarenta metros cuadrados, con clave catastral 210150040111500400000000;

Que, el 22 de diciembre del 2022, el señor Freddy Balcázar, solicita a la máxima autoridad del GADMLA, autorice a quien se delegue al área respectiva para poder realizar las escrituras individuales;

Que, mediante Informe 023-SRUGS-2023, de fecha 18 de enero del 2023, el Arq. Elio Menéndez Giler, Subdirector y Arq. Jinsop Ortiz Pereira, Técnico de Regulación Urbanística y Gestión de Suelo, en su parte pertinente expresa: "...previa revisión técnica del equipo de la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, se procede a emitir la revisión favorable del fraccionamiento "LA FORTALEZA", mismo que se encuentra ubicado junto al Barrio Primavera 3, ubicada en el sector Oeste de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por lo cual se sugiere remitir dicho informe al área correspondiente para continuar con lo solicitado por el señor Fredy Balcázar, propietario, mediante oficio S/N, de fecha 22 de diciembre del año 2022; de igual forma se hace referencia que los planos fueron aprobados mediante la "ORDENANZA QUE CONTROLA Y REGULA EL FRACCIONAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PLANOS Y AUTORIZACIÓN DE ESCRITURACIÓN INDIVIDUAL DE LOTES SIN LEGALIZAR EN EL CANTÓN LAGO

AGRIO". Así mismo da a conocer que de acuerdo a la Inspección realizada se detallan los siguientes porcentajes de infraestructuras:

ITEM	UNIDAD	TOTAL	EJECUTADO	PORCENTAJE
APERTURADO	M2	5568,54	5568,54	100,00%
APERTURADO Y LASTRADO	M2	5568,54	5068,38	91,00%
TENDIDO ELÉCTRICO	ML	556,04	556,04	100,00%

Que, a través del Informe N° 001 F-DP-GADMLA-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, el Arq. Edison Llamatumbi, Director de Planificación, manifiesta: "La Dirección de Planificación remite la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios del fraccionamiento "LA FORTALEZA" parroquia Nueva Loja; por ende sugiere respetuosamente dar continuidad al trámite del fraccionamiento";

Que, mediante Informe Nro. 078-PSM-GADMLA-2023, de fecha 01 de marzo del 2023, el señor Procurador Síndico señala: "Revisado el Proyecto de Ordenanza en referencia, cuyo propósito es el Reconocimiento Legal de Celebración de las Escrituras Públicas Individuales de los predios del Fraccionamiento "La Fortaleza", se evidencia que la misma se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras normas conexas, en lo que a la estructura se refiere. Debiendo indicar que se cuenta con los informes técnicos necesarios (...);

Que, mediante Informe No. 04-CLF-GADMLA-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal: Acoger los Informes Nro. 001 F-DP-GADMLA-2023, de la Dirección de Planificación y Nro. 078-PSM-GADMLA-2023, de Procuraduría Síndica; por lo tanto, se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios del Fraccionamiento "LA FORTALEZA" parroquia Nueva Loja; ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, diecinueve Considerandos, cinco Artículos, una Disposición General; dos Disposiciones Transitorias; y una disposición final;

Que, con fecha 31 de marzo del 2023, el Concejo Municipal mediante Resolución de Concejo Nro. 049-GADMLA-2023, RESUELVE: Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios del Fraccionamiento "LA FORTALEZA" Parroquia Nueva Loja, de conformidad al Informe Nro. 04-CLF-GADMLA-2023 de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, pase a la Comisión de Terrenos;



Que, con fecha 13 de abril del 2023, la Comisión de Terrenos, conformada por los Señores Concejales: Arcadio Bustos, Presidente de la Comisión y Lic. Marta Castro, integrante de la Comisión y Servidores Públicos del GADMLA, realizamos una inspección en territorio, en el que se constata que cuentan con los siguientes servicios:

ITEM	UNIDAD	TOTAL	EJECUTADO	PORCENTAJE
APERTURADO	M ²	5568,54	5568,54	100,00%
APERTURADO Y LASTRADO	M ²	5568,54	5068,38	91,00%
TENDIDO ELÉCTRICO	ML	556,04	556,04	100,00%

En la Presente inspección se cuenta con la presencia de varios moradores del Fraccionamiento "LA FORTALEZA";

Que, mediante Informe No. 13-CT-2023, de fecha 14 de abril del 2023, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio en cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro.049-GADMLA-2023 y en relación al trámite de aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios del Fraccionamiento "LA FORTALEZA" Parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, luego del análisis de rigor por mayoría: Recomienda al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal, la aprobación en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios del Fraccionamiento "La Fortaleza", parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, con la siguiente modificación: "En el Art. 1 del mencionado proyecto de ordenanza, se elimine el cuadro de coordenadas".

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veintiuno de abril del dos mil veintitrés**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 13-CT-2023, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales, de los predios del Fraccionamiento "La Fortaleza", Parroquia Nueva Loja.-**

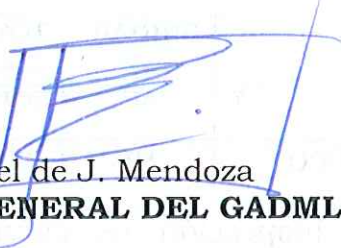
Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, de la señorita Concejala y de la señora Alcaldesa Encargada, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por mayoría absoluta**,

RESUELVE:

Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales, de los predios del Fraccionamiento "La Fortaleza",

parroquia Nueva Loja, de conformidad al Informe No. 13-CT-2023, de la Comisión de Terrenos del GADMLA.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 21 de abril de 2023.


Dr. Manuel de J. Mendoza
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

